



Convocatoria de ayudas para el apoyo a la integración de la perspectiva de género en Investigación

La Universidad de Huelva debe apostar por la igualdad de género también en las actividades relacionadas con investigación y transferencia. Tal y como se indica en la Estrategia de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva (UHU) para el año 2019 (EPIT19), la UHU tiene como objetivo estratégico integrar la perspectiva de género entre sus políticas, incluyendo la investigación.

Para ello se convocan las siguientes ayudas y premios, incompatibles entre sí, con la intención de aumentar el tipo de convocatorias que fomenten la igualdad de género en el futuro. Para cada modalidad, existe una ayuda para la ponencia de Ciencias Sociales y Salud, otra para Ciencias Humanísticas, Economía y Derecho, y una tercera ayuda para las ponencias Científico-Técnicas. De quedar desierta la ayuda o premio en alguna ponencia, ésta pasará a la siguiente candidatura no premiada con mayor puntuación del resto de ponencias.

1. Ayudas para proyectos de investigación que incluyan la perspectiva de género

En las últimas décadas la perspectiva de género se ha revelado fundamental para el desarrollo y la construcción del conocimiento en todas sus áreas. Ha ofrecido categorías analíticas y herramientas teórico-prácticas insoslayables, no solo en las áreas humanísticas o en el pensamiento social, donde han tenido mayor desarrollo, sino también en los ámbitos de la economía y la salud y en las áreas científico-técnicas. La incidencia de las construcciones de género en las diferentes disciplinas del conocimiento ha servido para que se empiecen a revisar planteamientos teóricos y metodológicos en diversas áreas de investigación, con resultados conducentes a la consecución de la integración de la perspectiva de género en investigación. En esta primera convocatoria de proyectos, se apuesta por la integración de la perspectiva de género en las áreas temáticas del conocimiento representadas en nuestra Universidad.

Se convocan tres ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación que integren la perspectiva de género. Una para la ponencia de Ciencias Sociales y Salud, otra para Ciencias Humanísticas, Economía y Derecho, y una tercera ayuda para las ponencias Científico-Técnicas.

1.1 Condiciones:

Código Seguro de verificación:Lo0zdSL5pZDrnBEHek9f+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN ALGUACIL OJEDA

FECHA

29/04/2019

ID. FIRMA

firma.uhu.es

Lo0zdSL5pZDrnBEHek9f+Q==

PÁGINA

1/7



Lo0zdSL5pZDrnBEHek9f+Q==



- Puede concurrir cualquier persona, grupo o colectivo perteneciente a la UHU, componente de un grupo PAIDI adscrito a la Universidad de Huelva que desee emprender un proyecto de investigación que incluya la perspectiva de género de manera integrada.
- La financiación obtenida a través de esta convocatoria es incompatible con la obtenida a través de otras vías.
- El importe de la ayuda es de un máximo de 5.000 euros anuales, renovables por un año más.
- La no presentación del informe final del proyecto o la no adecuada justificación económica serán motivo de devolución de la ayuda subvencionada.
- Esta ayuda es bianual e improrrogable.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

1.2 Evaluación:

La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva, que se reserva el derecho de enviar las solicitudes a la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Los proyectos que no cuenten con una puntuación mínima del 60% en el apartado de calidad científico técnica serán excluidos, si bien dicha puntuación no computará de cara a la puntuación final. Los criterios de calidad científico técnica incluyen:

- a) Calidad y excelencia científica de la propuesta, adecuación al tipo de proyecto, así como relevancia y viabilidad de la propuesta, el plan de difusión, y el carácter multidisciplinar (Puntuación máxima: 60 puntos).
- b) El curriculum de la persona investigadora responsable del proyecto y del equipo de investigación se valorará conforme a la adecuación de los mismos a la propuesta presentada (Puntuación máxima: 30 puntos).
- c) Impacto internacional de la propuesta (Puntuación máxima: 10 puntos).

Los proyectos que superen el apartado de calidad científico-técnica se evaluarán por la comisión en base a los siguientes aspectos:

- Se han considerado las diferencias entre mujeres y hombres como sujetos de investigación. (Hasta 10 pts)
- Se ha revisado la bibliografía del tema de investigación y otras fuentes específicas en relación con el género. (Hasta 10pts)
- La perspectiva de género se tiene en cuenta como un aspecto transversal de la investigación. (Hasta 10pts)
- Las hipótesis y preguntas de investigación son sensibles a las dinámicas sociales de género. (Hasta 10pts)
- Se vigila el cumplimiento del lenguaje no sexista en la redacción de la solicitud y documentación del proyecto (Hasta 10pts)
- La metodología asegura que las (posibles) diferencias de género sean investigadas. (Hasta 10pts)
- Las técnicas de investigación empleadas (cuestionarios, entrevistas, grupos de discusión, experimentos...) están diseñadas para poder visibilizar también posibles diferencias de sexo/género en los datos. (Hasta 10pts)

Código Seguro de verificación:Lo0zdSL5pZDrnBEHek9f+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ALGUACIL OJEDA	FECHA	29/04/2019
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/7



Lo0zdSL5pZDrnBEHek9f+Q==



- Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas y justificación del mismo, de acuerdo a las necesidades del proyecto. (Hasta 10pts)
- Introducción teórica y justificación de la investigación, con perspectiva de género. (Hasta 10pts)
- Los objetivos de investigación contemplan directamente la dimensión de género. (Hasta 10pts)

Los criterios que no sean aplicables por la naturaleza del proyecto no se tendrán en cuenta para su puntuación final (la puntuación se ponderará en base a los criterios aplicables).

2. Premios al mejor proyecto de investigación que integre la perspectiva de género

Se convocan tres premios para fomentar el desarrollo de proyectos de investigación que integren la perspectiva de género. Uno para la ponencia de Ciencias Sociales y Salud, otro para Ciencias Humanísticas, Economía y Derecho, y un tercero para las ponencias Científico-Técnicas.

2.1 Condiciones:

- Puede concurrir cualquier persona perteneciente a la UHU, componente de un grupo PAIDI adscrito a la Universidad de Huelva.
- La persona solicitante debe ser IP o co-IP del proyecto propuesto al premio.
- El proyecto de investigación propuesto al premio debe haber sido financiado en convocatoria pública competitiva.
- El proyecto propuesto al premio tiene que haber estado activo durante al menos 6 meses durante el año 2018.
- El importe del premio es de 1.000 euros, que se ingresarán en la unidad de gasto del grupo PAIDI a nombre de la persona ganadora. A este importe se aplicará la normativa de gasto de las ayudas para grupos de investigación.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

2.2 Evaluación:

La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva, que se reserva el derecho de enviar las solicitudes a la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento. La evaluación se realizará en base a la memoria original de solicitud del proyecto. La comisión puntuará los siguientes aspectos:

- Se han considerado las diferencias entre mujeres y hombres como sujetos de investigación. (Hasta 10 pts)
- Se ha revisado la literatura del tema de investigación y otras fuentes específicas en relación con el género. (Hasta 10pts)
- La perspectiva de género se tiene en cuenta como un aspecto transversal de la investigación o como un añadido. (Hasta 10pts)

Código Seguro de verificación:Lo0zdSL5pZDrnBEHek9f+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN ALGUACIL OJEDA

FECHA

29/04/2019

ID. FIRMA

firma.uhu.es

Lo0zdSL5pZDrnBEHek9f+Q==

PÁGINA

3/7



Lo0zdSL5pZDrnBEHek9f+Q==



- Las hipótesis y preguntas de investigación son sensibles a las dinámicas sociales de género. (Hasta 10pts)
- Se vigila el cumplimiento del lenguaje no sexista en la redacción de la convocatoria y documentación del proyecto (Hasta 10pts)
- La metodología asegura que las (posibles) diferencias de género sean investigadas. (Hasta 10pts)
- Las técnicas de investigación empleadas (cuestionarios, entrevistas, grupos de discusión, experimentos...) están diseñadas para poder visibilizar también posibles diferencias de sexo/género en los datos. (Hasta 10pts)
- Introducción teórica y justificación de la investigación, con perspectiva de género. (Hasta 10pts)
- Los objetivos de investigación contemplan directamente la dimensión de género. (Hasta 10pts)

Los criterios que no sean aplicables por la naturaleza del proyecto no se tendrán en cuenta para su puntuación final (la puntuación se ponderará en base a los criterios aplicables).

3. Premios a la mejor publicación científica original publicada en 2018 que integre la perspectiva de género.

Se convocan tres premios para fomentar la publicación de resultados de investigación científica que integren la perspectiva de género. Uno para la ponencia de Ciencias Sociales y Salud, otro para Ciencias Humanísticas, Economía y Derecho, y un tercero para las ponencias Científico-Técnicas.

3.1 Condiciones:

- Puede concurrir cualquier persona perteneciente a la UHU, componente de un grupo PAIDI adscrito a la Universidad de Huelva.
- La persona solicitante debe constar en el primer puesto en el orden de autores/as de la contribución, o bien ser autor/a de correspondencia.
- La fecha de primera publicación en cualquier formato debe ser del año 2018.
- La publicación debe ser original, y redactada en cualquier idioma oficial en la península ibérica, más el inglés.
- El importe del premio es de 1.000 euros, que se ingresarán en la unidad de gasto del grupo PAIDI a nombre de la persona ganadora. A este importe se aplicará la normativa de gasto de las ayudas para grupos de investigación.
- Se podrá concurrir con: monografías, libros, capítulos de libros, artículos en revistas especializadas, o cualquier otro formato de publicación escrita original que recoja resultados de investigación científica que integre la perspectiva de género.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

3.2 Evaluación:

Código Seguro de verificación:Lo0zdSL5pZDrnBEHek9f+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ALGUACIL OJEDA	FECHA	29/04/2019
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	4/7



Lo0zdSL5pZDrnBEHek9f+Q==



La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva, que se reserva el derecho de enviar las solicitudes a la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento. La Comisión puntuará los siguientes aspectos:

- Los/las autores/as utilizan los términos sexo y género cuidadosamente para evitar confundirlos. (Hasta 10pts)
- Se han considerado las diferencias entre mujeres y hombres como sujetos de investigación. (Hasta 10 pts)
- Se ha revisado bibliografía del tema de investigación y otras fuentes específicas en relación con el género. (Hasta 10pts)
- La perspectiva de género se tiene en cuenta como un aspecto transversal de la investigación o como un añadido. (Hasta 10pts)
- Las hipótesis y preguntas de investigación son sensibles a las dinámicas sociales de género. (Hasta 10pts)
- Se vigila el cumplimiento del lenguaje no sexista en la redacción del documento. (Hasta 10pts)
- La metodología aseguró que las (posibles) diferencias de género fueron investigadas. (Hasta 10pts)
- Las técnicas de investigación empleadas (cuestionarios, entrevistas, grupos de discusión, experimentos...) están diseñadas para poder visibilizar también posibles diferencias de sexo/género en los datos. (Hasta 10pts)
- Introducción teórica y justificación de la investigación con perspectiva de género. (Hasta 10pts)
- Los objetivos de investigación contemplan directamente la dimensión de género. (Hasta 10pts)

4. Formalización de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.

Las solicitudes se formalizaran a través de la página web: <http://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/index.php> e incluirán necesariamente la documentación requerida en la misma.

Se evitará la presentación de cualquier documentación referida a cuestiones que no son evaluables de acuerdo al baremo de cada modalidad.

5. Relación de admitidos/as y excluidos/as.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la web citada en el apartado anterior, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

Código Seguro de verificación:Lo0zdSL5pZDrnBEHek9f+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ALGUACIL OJEDA	FECHA	29/04/2019
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	5/7



Lo0zdSL5pZDrnBEHek9f+Q==



Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de méritos distintos a los ya aportados en el plazo de solicitudes ni reformular las solicitudes presentadas.

Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en la web arriba indicada, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que servirá de notificación a las personas interesadas, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

En el caso de que todos las personas aspirantes estuvieran admitidas en la relación provisional, esta devendrá en definitiva, lo que no agota la vía administrativa, por lo que podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes a partir su recepción según establecen los artículos 121 y 122 de la LPACAP.

6. Resolución.

La Comisión de Investigación será la encargada del examen y valoración de las instancias presentadas por las personas admitidas sin perjuicio del posible recurso a DEVA para el proceso de evaluación. Además, será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional, que contendrá la puntuación obtenida por las acciones propuestas en las solicitudes del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la web de la EPIT.

Mediante correo electrónico a la lista “todos” se anunciará la publicación en la web EPIT y los plazos de presentación de alegaciones, lo que servirá de notificación a las personas participantes, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35 de la LPACAP.

Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en la Oficina de Gestión de la Investigación.

La Comisión de Investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos/as solicitantes que falseen cualquiera de los datos aportados o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar la valoración de la propuesta.

Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la LPACAP.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

7. Norma final

Esta resolución de convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos

Código Seguro de verificación:Lo0zdSL5pZDrnBEHek9f+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ALGUACIL OJEDA	FECHA	29/04/2019
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	6/7



Lo0zdSL5pZDrnBEHek9f+Q==



123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, cabe interponer recurso en vía Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. En caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que dicho recurso se entienda desestimado.

Código Seguro de verificación:Lo0zdSL5pZDrnBEHek9f+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ALGUACIL OJEDA	FECHA	29/04/2019	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	Lo0zdSL5pZDrnBEHek9f+Q==	PÁGINA	7/7



Lo0zdSL5pZDrnBEHek9f+Q==